



RESOLUCION EXENTA Nº 2227
COYHAIQUE, 27 NOV. 2012

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
Y SERVIU REGION DE AYSEN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- El Convenio de fecha 09.11.2012, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de O'Higgins, para la ejecución administrativa y técnica de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS", con cargo a los fondos Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, código BIP: 30080391-0. Dicha convención aprobada por Resolución Exenta Nº2132 de fecha 14.11.2012.
- b).- La Modificación de Convenio de fecha 14.11.2012 por la cual se aumento el monto sectorial por la obra "MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS" en \$58.513.759.-
- c).- El Decreto 312 de 29.01.2007. de V. y U. que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- d).- La Resolución Exenta Nº38/2005 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- e).- La Ley 20.557 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- f).- Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. Nº 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. Nº355/77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g).- La Resolución Nº 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h).- El Decreto Nº74 de 29.12.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

1. Apruébese en todas sus partes la Modificación de Convenio Ad Referéndum, de fecha 14.11.2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de O'Higgins, de acuerdo a lo indicado en el Ord. Nº704 de 31.10.2012 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Seremi de Vivienda se informa que ha sido aprobado el aumento presupuestario para la obra **MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA**

DE VILLA O'HIGGINS, en el sentido de aumentar el monto sectorial del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, en \$58.513.759.- de la Comuna de O'Higgins. Por tanto se rectificó la cláusula primera y segunda del convenio Ad Referéndum indicado en el visto a) de la presente Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS
MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO**

En Coyhaique, a 14.11.2012 comparecen don **NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N°13.436.896-9, en su calidad de Director del **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén**, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante "**El Serviu o El Mandante**", y don **JOSE FICA GOMEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.308.068-3, domiciliado en Villa O'Higgins, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **O'Higgins**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : Con fecha 09.11.2012, el Serviu Región de Aysén suscribió un convenio mandato en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012, de acuerdo a lo dispuesto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 312 (V. y U.) de 29.01.2007, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 38 de 13.01.2005 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012 para la materialización de la obra **MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS** en la **Comuna de O'Higgins**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°2132 de 14.11.2012, de Serviu Región Aysén.

SEGUNDO : Por Oficio 1937 de fecha 05.10.2012 el Director Serviu (S) informa a el Jefe de la Dirección de Proyectos de Ciudad del Minvu que respecto a la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA**" falta la suma de \$58.513.759.-

Por medio del Ord. N°658 de 17.10.2012 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo informa a la Sra. Directora de Presupuestos Ministerio de Hacienda que se remiten proyectos de decreto modificatorios asociados entre otros a la Región de Aysén, de la obra de la especie para generar aumento presupuestario de la obra mencionada por existir ofertas de mayor precio presentada en la licitación cuya diferencia es \$58.513.759.-.

Según Ord 704 de fecha 31.10.2012 del subsecretario de vivienda y urbanismo señala que la petición de aumento de montos de inversión del año 2012 de la obra en comento generado por mayores montos ofertados por el procesos de licitación a sido aprobado por la mesa de inversiones de la división de finanzas y su identificación presupuestaria por la dirección de proyectos de ciudad quedando a la espera del decreto de hacienda.

Por tanto las partes vienen en modificar la cláusula primera del convenio mandato:

Donde dice:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APOR MINVU \$	MONTO APOI MUNICIPAL	VALOR TOTAL \$
30080391-0	"MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA"	\$572.905.000	\$23.849.000	\$596.754.000
TOTAL				\$596.754.000

Debe decir:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APORTE MINVU \$	MONTO APORTE MUNICIPAL \$	VALOR TOTAL \$
30080391-0	"MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA"	\$631.418.759	\$23.849.000	\$655.267.759
TOTAL				\$655.267.759

TERCERO : Modifíquese la cláusula segunda del convenio donde dice: "El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$596.754.000.-** (quinientos noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos)" debe decir "El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **"\$655.267.759.-** (seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos)".

En el párrafo tercero donde dice "el Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de \$572.905.000.- (quinientos setenta y dos millones novecientos cinco mil pesos)" debe decir; **\$631.418.759** (seiscientos treinta y un millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos). y donde dice "Obras Civiles \$572.391.000.- (quinientos setenta y dos millones trescientos noventa y un mil pesos) debe decir "Obras Civiles **\$630.904.000.-** (seiscientos treinta millones novecientos cuatro mil pesos)

Además de lo anterior las partes acuerdan modificar la profesión y el rut del Sr. Director don Nelson Quinteros Fuentes donde dice "Arquitecto" debe decir "**Ingeniero Civil**" y donde dice "cédula nacional de identidad 6.294.093-K" debe decir "**cédula nacional de identidad N°13.436.896-9**".

CUARTO : Las presentes modificaciones del convenio mandato quedan sujetas en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio mandato individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

QUINTO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

2).- El gasto que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Subtítulo 31, Item 02 Cod. Bip 30080391-0 del presupuesto, Serviu Región de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

PRF/CBB/msv
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de O'Higgins.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Técnico.
- Departamento Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.



**PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS
MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO**

En Coyhaique, a 14.11.2012 comparecen don **NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N°13.436.896-9, en su calidad de Director del **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén**, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante "**El Serviu o El Mandante**", y don **JOSE FICA GOMEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.308.068-3, domiciliado en Villa O'Higgins, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **O'Higgins**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : Con fecha 09.11.2012, el Serviu Región de Aysén suscribió un convenio mandato en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012, de acuerdo a lo dispuesto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 312 (V. y U.) de 29.01.2007, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 38 de 13.01.2005 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012 para la materialización de la obra **MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS** en la **Comuna de O'Higgins**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°2132 de 14.11.2012, de Serviu Región Aysén.

SEGUNDO : Por Oficio 1937 de fecha 05.10.2012 el Director Serviu (S) informa a el Jefe de la Dirección de Proyectos de Ciudad del Minvu que respecto a la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA**" falta la suma de \$58.513.759.-

Por medio del Ord. N°658 de 17.10.2012 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo informa a la Sra. Directora de Presupuestos Ministerio de Hacienda que se remiten proyectos de decreto modificatorios asociados entre otros a la Región de Aysén, de la obra de la especie para generar aumento presupuestario de la obra mencionada por existir ofertas de mayor precio presentada en la licitación cuya diferencia es \$58.513.759.-.

Según Ord 704 de fecha 31.10.2012 del subsecretario de vivienda y urbanismo señala que la petición de aumento de montos de inversión del año 2012 de la obra en comento generado por mayores montos ofertados por el procesos de licitación a sido aprobado por la mesa de inversiones de la división de finanzas y su identificación presupuestaria por la dirección de proyectos de ciudad quedando a la espera del decreto de hacienda.

Por tanto las partes vienen en modificar la cláusula primera del convenio mandato:

Donde dice:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APOORTE MINVU \$	MONTO APOORTE MUNICIPAL \$	VALOR TOTAL \$
30080391-0	"MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA"	\$572.905.000	\$23.849.000	\$596.754.000
TOTAL				\$596.754.000

Debe decir:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APORTE MINVU \$	MONTO APORTE MUNICIPAL \$	VALOR TOTAL \$
30080391-0	"MEJORAMIENTO PLAZA CIUDADANA DE VILLA O'HIGGINS, ZONA TIPICA"	\$631.418.759	\$23.849.000	\$655.267.759
TOTAL				\$655.267.759

TERCERO : Modifíquese la cláusula segunda del convenio donde dice: "El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$596.754.000.-** (quinientos noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos)" debe decir "El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **"\$655.267.759.-** (seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos)".

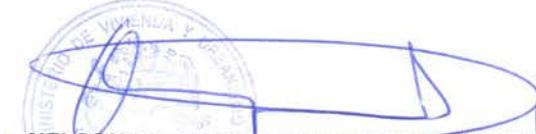
En el párrafo tercero donde dice "el Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de \$572.905.000.- (quinientos setenta y dos millones novecientos cinco mil pesos)" debe decir; **\$631.418.759** (seiscientos treinta y un millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos). y donde dice "Obras Civiles \$572.391.000.- (quinientos setenta y dos millones trescientos noventa y un mil pesos) debe decir "Obras Civiles **\$630.904.000.-** (seiscientos treinta millones novecientos cuatro mil pesos)

CUARTO : Asimismo las partes modificar la profesión y el rut del Sr. Director don Nelson Quinteros Fuentes donde dice "Arquitecto" debe decir "**Ingeniero Civil**" y donde dice "cédula nacional de identidad 6.294.093-K" debe decir "**cédula nacional de identidad N°13.436.896-9**", debido al error contenido en el convenio de fecha 09.11.2012.

QUINTO : Las presentes modificaciones del convenio mandato quedan sujetas en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio mandato individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

SEXTO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.


NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION AYSEN


JOSE FICA GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VILLA O'HIGGINS



IIM/PRF/CBB/msv